



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

#### I. VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 006-2024 de fecha 27 de marzo del 2024, la notificación N° 1176-2024-JNE de fecha 06 de marzo de 2024, mediante la cual, el Jurado Nacional de Elecciones, corre traslado al señor alcalde y los señores regidores, el AUTO N° 00001 (Expediente N° JNE.202400048) de fecha 01 de marzo de 2024, que resuelve en el considerando 1. Trasladar al Concejo Provincial de Ucayali, departamento de Loreto, la solicitud de suspensión presentada por don Medelu Saldaña Tuesta en contra de don Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, departamento de Loreto, por la causa de incumplimiento de transferencia de recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, prevista en el artículo 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, en el considerando 3.1 Requerir, a los miembros del Concejo Provincial de Ucayali, convocar a sesión extraordinaria en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, luego de notificado el presente auto. En caso de que el alcalde no lo haga dentro del plazo establecido, previa notificación escrita a este, puede hacerlo el primer regidor o cualquier otro regidor. (...).

#### II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 10) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala: "Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor".

Que, el artículo 133° modificado por el artículo 2° de la Ley 31079 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31970,





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

establece lo siguiente: 2.1. Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las municipalidades provinciales y distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera:

- a) Las municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que les asigna también por jurisdicción administrativa.
- b) Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción.

2.2. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

### III. INFORME ORAL DEL DEMANDANTE:

El señor **Medelu Saldaña Tuesta** manifestó lo siguiente: voy a pasar en esta oportunidad a exponer el pedido de suspensión por omisión de funciones, voy a ir de frente porque no tengo tiempo en realidad de estar explicando o estar leyendo todo, creo que no es así cómo se da a conocer, porque ustedes han tenido sesiones anteriores en el que deberían de haber dado a conocer al concejo municipal sobre esta situación que se viene dando, voy a leer solamente la parte en donde que yo como autoridad del centro poblado de más de 23 anexos estoy reclamando un derecho que le asiste la Ley a los centros poblados, las municipalidades de los centros poblados dice en su título 10, en su capítulo único y en el artículo 133° de los recursos, las municipalidades provinciales y distritales según corresponda, hacen entrega de los recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a las municipalidades de centros poblados para el cumplimiento de las funciones delegadas con arreglo a la normativa presupuestal vigente, son recursos de las municipalidades de centros poblados lo siguientes: los recursos que las municipalidades provinciales y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados en proporción a la población a ser atendida, siendo el mínimo el 50% de una UIT, estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente, ante ello, nosotros hemos presentado la solicitud de suspensión de 60 días por el incumplimiento de ley, esto voy a empezar a leer para después de acuerdo a la parte informativa que tienen nuestros señores regidores de nuestra provincia o lo que pueda también el alcalde dar su versión, voy a tener participación también, desde ahí voy a empezar, porque no puedo hablar toda una cantidad de cosas que sé que nos va a cansar acá, porque es un debate muy largo, pero desde ahí quiero comenzar sobre esta suspensión por incumplimiento, ellos dirán por qué, cuáles son los fundamentos, yo también tendré que aclarar y vamos a terminar en un poco corto el tiempo, muchas gracias.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

### IV. INFORME ORAL DEL DEMANDADO:

El señor alcalde **Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: señores regidores, señora directora de debates, estamos ante una situación incómoda por la falta de flexibilidad y conocimiento de nuestras normas y procedimientos administrativos, Rodolfo Lovo como alcalde ha demostrado amplia vocación democrática y de eso el señor Medelu es testigo, porque anteriores gestiones se abstuvieron de llevar un proceso electoral para elegir a los alcaldes delegados, pero Rodolfo Lovo en cuanto entró, implementó este proceso, de tal manera que nos sujetamos a directivas del Jurado Nacional de Elecciones, de RENIEC y la ONPE, porque nosotros creíamos que podríamos acelerar estas elecciones de municipalidades delegadas para mayo o junio del 2023, para poder trabajar de manera articulada, de manera consensuada, en busca de los beneficios comunes, como lo hemos demostrado con los cinco alcaldes distritales de la provincia de Ucayali, hemos llevado a cabo este proceso electoral con la participación directa de la ONPE, como nunca antes en la historia de la provincia de Ucayali se ha llevado a cabo este proceso, luego, nosotros teníamos el vivo interés, y a aún todavía mantenemos el vivo interés de trabajar de manera unida con todas las autoridades, no solamente municipales, sino también de las diferentes instituciones como lo venimos haciendo actualmente, por ello es que, dentro del presupuesto inicial de apertura, el famoso PIA, consideramos los rubros para hacer las transferencias, inversiones, etc, que compete precisamente a este documento base de la administración pública, en cuanto a la administración de recursos, el 28 de diciembre señores regidores, ustedes aprobaron el PIA con voto unánime, pero sin embargo, el 29 de diciembre, la dirección general de presupuesto público, mediante resolución 031, señala que debe hacerse la modificación presupuestal o la variación de fuentes de financiamiento, como es el caso nuestro, por la modificatoria de la Ley denominada Ley de Redistribución del Canon, eso recibimos el día 29 y como teníamos un plazo hasta el 31 de enero del 2024, de tal manera que implementamos todo el trabajo, para convocarles a ustedes el 31 de enero y someter a votación la modificación presupuestal, es decir, en esta modificación presupuestal con más de S/. 3,721.000.00 (tres millones setecientos veinte mil soles), que nos quitaban del canon petrolero, teníamos que reformular todo el trabajo municipal para el año 2024, pero el 31 de enero, ustedes en señal de protesta, no aprobaron la modificación del PIA, lo que me obligó como autoridad municipal dentro del plazo de la Ley, aprobar el PIA mediante resolución municipal, sin embargo, el 15 de enero, el señor Medelu Saldaña Tuesta, solicita agendar en sesión de concejo, la dieta del alcalde delegado y asignación de recursos para la municipalidad delegada de Tierra Blanca, cómo podríamos agendar si todavía no teníamos el presupuesto aprobado, y no se trataba solamente de la municipalidad de Tierra Blanca, sino de las siete municipalidades delegadas de nuestra provincia de Ucayali, entonces, ocurre que inmediatamente después de aprobado el PIA, nos comunicamos para poder reunir los requisitos de cada municipalidad delegada, y puedan cumplir para hacer la transferencia de estos recursos económicos, sin embargo, el área de tesorería nos comunica que la





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

directiva 02 del 2021, sobre optimizar las operaciones de tesorería en el artículo 14° dice claramente, que las cuentas corrientes de las municipalidades de centros poblados, pasa por autorización de la dirección general del tesoro público, en otras palabras, son las que facultan las cuentas de todas las instituciones públicas y la municipalidad de Tierra Blanca, no tenía esta viabilidad, en consecuencia entonces, nosotros no podíamos hacer el depósito económico que nos estaba solicitando la municipalidad del centro poblado de Tierra Blanca, teníamos que regularizar, el señor Medelu, acaba de leer el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sin embargo, no se ha enterado que la Ley explícitamente señala que, las municipalidades de Centros Poblados tienen que cumplir ciertos requisitos para que estén como tal, y de eso resulta, que las municipalidades de nuestra provincia de Ucayali, no están regulados por ningún documento, algunas municipalidades tienen resolución municipal, en otros es acuerdo municipal, y otros documentos que señalan las municipalidades delegadas, entonces, alguien dirá, porqué se llevaron a cabo las elecciones municipales de los centros poblados, debo decir, por costumbre, porque cada cierto periodo se lleva a cabo el proceso electoral, nosotros de buena fe llevamos a cabo este proceso electoral, porque caso contrario ajustándonos a la Ley del 2003, este proceso electoral no lo hubiéramos realizado porque ninguna de las municipalidades delegadas cumplían los requisitos que dice esta norma que se publicó también en el año 2020, nadie se ha adecuando a esta norma y eso no es responsabilidad de los actuales alcaldes delegados, ni de esta gestión, es responsabilidad histórica de aquellos alcaldes que pasaron y no implementaron esta norma, pues ahora, debo señalarles que, nosotros simplemente queremos ordenar para cumplir con las normas y no estemos siendo procesados por algún delito que podamos cometer involuntariamente solo por servir al pueblo, yo quiero decir finalmente en esta intervención, que nosotros no nos negamos en ningún momento, en transferir los presupuestos que correspondan a cada municipalidad de centros poblados, muchas gracias.

**El señor Medelu Saldaña Tuesta** manifestó lo siguiente: en primer lugar, me voy a dirigir al señor alcalde de la provincia, nosotros desde el 2022, antes de que asuma la gestión, habíamos tenido estrechas coordinaciones, no solamente con el alcalde, sino también con los consejeros de aquel momento conocidos como el gallo, y desde ahí hemos trabajado nosotros coordinadamente para que las alcaldías de los centros poblados sean considerados, cuando ellos asumieron con responsabilidad el tema del mandato, personalmente y prueba de ello tengo en mi WhatsApp las conversaciones con el señor alcalde, donde que yo le mandaba en reiteradas veces, cuándo se va a empezar a trabajar en el proceso de las elecciones de los alcaldes de centros poblados, porque los alcaldes de los centros poblados van a ser entes que te van a ayudar a construir un futuro mejor para tu pueblo, para la provincia de Ucayali, ellos van a ser los que te van a ayudar a que en algún momento, no estemos con las malas noticias de que se tenga que estar devolviendo dinero por la incapacidad de gasto, ahí están los alcaldes delegados para trabajar, muy buena relación en realidad, no puedo decir lo





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

contrario, pero acá nosotros, nos vamos a ceñir al proceso, en donde que, una vez integrado esta comisión de alcaldía de centros poblados, se debería haber previsto que es lo que se viene más adelante, cuáles son los compromisos con los centros poblados, qué es lo que debemos hacer con los alcaldes delegados, para mañana más tarde, no estar en problemas, le dije al abogado Rodolfo Pedro Lovo Tello en reiteradas oportunidades, hemos empezado con muy buen diálogo, ustedes se recuerdan cuando acá se hizo la juramentación de los alcaldes de centros poblados, nos dijo el señor alcalde, yo a ustedes les voy a dar todo mi apoyo, vamos a trabajar de la mano, ustedes son mis fiscalizadores, ayúdenme a poder estar más cerca al pueblo, a la gente que necesita, ustedes ayúdenme, y lo tenemos grabado, bueno, vamos a dar a conocer en base al presupuesto, el presupuesto para las alcaldías de centros poblados, de acuerdo al presupuesto total nacional para la transferencia de centros poblados en la región Loreto, para las 23 alcaldías de centros poblados, ha sido destinado un monto de S/. 5' 033 718.00 (Cinco millones treinta y tres mil setecientos dieciocho y 00/100 soles), esta plata ya se gastó en otros fines, solamente hay saldo hasta la fecha, de S/. 1'421 400.00 (Un millón cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos y 00/100 soles), no lo digo yo, lo dice el ministerio de economía y finanzas, quizás nos va a falta tiempo para poder dar a conocer la cantidad de documentos que tenemos para poder demostrar e informar, no solamente a nuestros señores regidores, sino también a la población, este es un corto tiempo en donde no vamos a poder demostrar toda la documentación que tenemos acá para que el pueblo se informe, para que la gente sepa que nosotros no tenemos ningún problema personal con el alcalde, estamos reclamando los derechos que le asiste a mi ciudadanía, a mi localidad, a mis centros poblados, con más de 10 mil habitantes, y que con S/. 4,725.00 (Cuatro mil setecientos veinticinco y 00/100 soles) yo quisiera que vayan a recorrer el centro poblado de Tierra Blanca con sus anexos, desde Tierra Blanca hasta Sarayacu, desde Tierra Blanca hasta el Valle del Álfaro, desde Tierra Blanca hasta la localidad de Sungarillo por el Pacaya Samiria, quisiera que lo hagan con este presupuesto.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: señores regidores, nosotros tenemos una amplia vocación democrática y lo hemos demostrado ante toda la población y ante todas las autoridades porque nos hemos quitado la camiseta del color político y hemos socializado con todas las organizaciones políticas, es cierto que muchos ciudadanos se han preocupado por las cuestiones de las municipalidades delegadas, pero también es cierto que las municipalidades delegadas todavía no están bien formalizadas, yo repito, que estas municipalidades están mal constituidas y que nosotros por costumbre lo llevamos a cabo este proceso electoral y nos dimos cuenta en el camino que las municipalidades no cuentan con los instrumentos pertinentes de reconocimiento como municipalidades, si revisara el señor Medelu, una resolución municipal, no reconoce la existencia de municipalidad de centro poblado, entonces, eso es el trabajo que tenemos que hacer, porque tenemos que regularizar, claramente el ministerio de economía ha respondido de que tienen que estar formalizadas todas las





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

municipalidades de centros poblados, lo que dice el señor Medelu por ejemplo, de más de catorce mil habitantes debe ser cierto, pero el INEI no nos dice eso, de quién ha sido la responsabilidad cuando el INEI nos dé menos población, como que el día de ayer por ejemplo, en la explicación estuvo presente el señor Medelu y dijo, que solamente hay dos mil y tantos habitantes en Inahuaya, y por lo tanto, no tiene requisitos para ser distrito, entonces, cómo se explica el volumen electoral de las últimas elecciones, esas situaciones también es responsabilidad de las municipalidades provinciales, pero eso no lo vamos a solucionar de la noche a la mañana, tenemos que poner todos los antecedentes, y en ese trabajo estamos con los alcaldes distritales, porque los recursos que reciben las municipalidades en general de nuestra provincia, no tiene relación con la densidad poblacional, entonces, por lo tanto señores regidores, aquí hay una situación de ligereza, aquí no hay una voluntad de no querer transferir el dinero que le corresponde por derecho a cada municipalidad de centros poblados, nosotros lo vamos a hacer y tenemos que cumplir, porque así lo manda la Ley, también, tenemos la intención de firmar convenios para ejecución de obras en cada municipalidad de centro poblado, tenemos que firmar convenios entre la municipalidad distrital, provincial y la municipalidad delegada según corresponda, por eso señores regidores, ustedes que están contemplando y escuchando nuestro sustento, además que obran en cada uno de ustedes toda la documentación pertinente, saquen sus propias conclusiones, muchas gracias.

**El señor Medelu Saldaña Tuesta** manifestó lo siguiente: bueno, en realidad vamos ahora sí, a profundizarnos un poco más en el tema administrativo, la única municipalidad totalmente constituida formalmente es la municipalidad del centro poblado de Tierra Blanca, acá nosotros tenemos un documento, en donde que recién nos hacen llegar el día de ayer, para nosotros acercarnos a la municipalidad y presentar los requisitos que nos están pidiendo, nosotros en enero nomas hemos presentado todos los requisitos subsanando lo que nos pedían, nos pedían nuestra ficha RUC, hemos sacado nuestra ficha RUC, porque para sacar esta ficha RUC, tenemos que tener requisitos para presentar en la SUNAT y eso es bajo nuestra responsabilidad, el acta de sesión, también, la agencia bancaria también, el tema de la apertura de la cuenta no es función, no es responsabilidad de la alcaldía delegada, es responsabilidad de la municipalidad que tiene que dar a conocer al tesoro público del ministerio de economía y finanzas para la apertura de esta cuenta, nosotros hemos cumplido formalmente con todos los requisitos de Ley, estamos totalmente de acuerdo a como mande la Ley para poder exigir nuestro presupuesto, las demás alcaldías de centros poblados no, ningunos, porque conmigo se fueron y revotaron porque no tenían la resolución de creación del centro poblado que como requisito nos piden para sacar nuestra ficha RUC, desde ahí, solamente la municipalidad de Tierra Blanca ha cumpliendo, el resto de las alcaldías de los centros poblados no tienen, estoy hablando de mi distrito, Pahoyan, Roaboya y la municipalidad de Pampa Hermosa, estas alcaldías de estos centros poblados ellos si tienen, porque ellos están cobrando mensualmente sus transferencias que le están





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

dando sus municipalidades distritales, solamente acá no tienen, no sé cuál será el motivo, pero los de Sarayacu aparte de Tierra Blanca, no hay más municipalidades totalmente formalizada, eso quiero que quede en claro, que nosotros sí estamos formalmente desde enero y no desde ahora que nos entregan este documento.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: bien, para terminar, nos tenemos que sujetar a las normas, aparentemente, uno cree haber cumplido con todos los requisitos, yo quisiera que el señor Medelu Saldaña, ya que dice que tiene documento de reconocimiento, muestre el documento y alcance a la mesa, la Ordenanza Municipal que reconoce la creación de la municipalidad del centro poblado de Tierra Blanca, porque nosotros hemos revisado todos los archivos y no hay ninguna ordenanza municipal que reconoce a las municipalidades de centros poblados, entonces, dice la norma, las municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local encargado de la administración y ejecución de sus funciones y los servicios públicos, locales que les son delegados y se rigen por la disposición de la presente Ley, claramente dice son creadas por Ordenanzas de la Municipalidad Provincial, ese requisito nos exige el Ministerio de economía, la Ordenanza Municipal y no lo tenemos, lo estamos haciendo y todas las municipalidades de centros poblados están adoleciendo de este documento, y lo tenemos que hacer, ya está programado para el 15 de este mes de abril, vamos a someter a sesión de concejo la aprobación de esta ordenanza de creación de todas las municipalidades de centro poblado, dicho esto señores, termina mi participación.

### V. DEBATE:

**La señora regidora Tedomira Quintana Vda de Vargas** manifestó lo siguiente: señor alcalde, señores regidores, señor Medelu, señores presentes, buenas tardes a todos y cada uno de ustedes, estamos viviendo un momento de democracia de derecho, para dar cumplimiento a los retos de los pueblos de los centros poblados de la provincia de Ucayali, escuché hablar o exponer a ambos expositores, donde el señor Medelu expresa, que cumplió con todos los requisitos, y el señor alcalde dijo que no cumplió con los requisitos, entonces, a ambos, exijo una explicación detallada de ambas partes, muchas gracias.

**El señor Medelu Saldaña Tuesta** manifestó lo siguiente: bueno, en realidad, el cumplimiento, acabo de tener un pequeño cruce con el alcalde, que todos vieron, es algo increíble que lo miremos desde este punto de vista, en donde nosotros hemos llevado un proceso de elección hasta la actualidad, reconocimientos en aquellos tiempos, una resolución del alcalde que en paz descansa, don Eduardo del Águila, que ha reconocido a los cuatro centros poblados y de acuerdo a ello, los requisitos que nos piden a nosotros para formalizar es uno de ellos, tener el original, con la copia no se saca nada y tenemos acá nosotros nuestra ficha RUC inscrita totalmente en la SUNAT,





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

entonces, cuál es el documento o cuál es el requisito de que nosotros no hemos cumplido, nosotros como alcaldía, estamos cumpliendo al pie de la letra, cada institución tiene responsabilidades, la municipalidad provincial tiene su responsabilidad que no le puede echar la culpa a las municipalidades de los centros poblados, nosotros hemos dado cumplimiento, ahora, en un caso de llegar a un entendimiento, porque yo no soy abogado, no soy contador, no soy doctor, no soy nada, soy un simple ciudadano que quiero vertir mis palabras de acuerdo a mis conocimientos, cómo se dan las elecciones, cuando no hay la formalidad del caso, porqué se tienen que dar las elecciones de los centros poblados, porqué ha tenido el Jurado Nacional, la ONPE, la municipalidad, porqué han llevado a cabo estas elecciones cuando no cumplían con los requisitos de Ley, es culpa del alcalde del centro poblado?, de quién es la responsabilidad, lo tiene que decir el Jurado, de esta Ley que nosotros estamos exigiendo, yo como alcalde de centro poblado no entiendo por qué se lleva un proceso de elecciones para nuestras autoridades democráticamente cumpliendo con todos los requisitos, cuando dicen que las alcaldías no están formalizadas, en los archivos de la municipalidad provincial para que den esta resolución de creación a los centros poblados, se ha creado una Ordenanza municipal, si no es así, nunca se hubieran creado las alcaldías delegados de los centros poblados, eso no me compete a mí, no le compete al doctor ahora, pero sí a las demás alcaldías, pero el también se hubiese preocupado como autoridad entrante, es lógico, entonces, si él dice que nosotros no hemos cumplido, aquí están los documentos en donde sí estamos totalmente formalizados, la culpa no lo tenemos nosotros, gracias.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: en el año 1983 al 1989, la Ley Orgánica de Municipalidades era otra, esa Ley Orgánica ha sido derogada, el 30 de diciembre del 2003, por lo tanto, la publicación del 30 de diciembre del 2023 precisa, cuáles son los reconocimientos de las municipalidades delegadas, entonces, cuando la norma precisa, simplemente tenemos que aplicar, dice la Ley modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las municipalidades de centros poblados, modificatoria por la Ley 30937 y la Ley 28440, Ley de elección de autoridades de centros poblados, esto sale en noviembre del 2020, y ahí qué dice, en el artículo 128° de creación, Las municipalidades de centros poblados, son órganos de gobierno local encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que le son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley, son creadas por ordenanza municipal provincial, esa ordenanza no existe, reconoce el señor Medelu que no es responsabilidad de esta gestión pero se han llevado las elecciones de las municipalidades de centros poblados por costumbre, la costumbre se convierte en una Ley, pero los requisitos que exige la Ley tenemos que cumplir, entonces, nosotros estamos en proceso de cumplir, y lo vamos a cumplir hasta el 15 de abril con una Ordenanza Municipal y todas las municipalidades se van a regularizar y es más, yo siempre he señalado y es de sus conocimiento, que los recursos de las municipalidades delegadas están ahí en la cuenta de la municipalidad, una vez que se formalice, esos





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

recursos se van a pasar de enero, febrero, marzo y si estamos dentro del periodo de abril, en abril le vamos a entregar, en ningún momento que no puede demostrar el señor Medelu, y no puede mostrar ningún alcalde delegado un documento que nosotros nos hayamos negado en transferir el dinero, sino, es el tiempo que tenemos que cumplir, eso es todo lo que tengo que decir.

El señor regidor **Polo Giusti Manguinuri Riveiro** manifestó lo siguiente: señora secretaria por su intermedio, saludar al Señor Medelú que se encuentra acá, por un tema que yo lo considero anecdótico, porque no deberíamos estar como políticos en estas circunstancias, pero bueno, estamos acá para dilucidar como concejo, la pregunta está dirigida respecto a los requisitos, porque creo que ahí es el argumento que ustedes van a sustentar ante el Jurado Nacional de Elecciones y también ante nosotros y hay que tener mucha sutileza y cuidado cuando se refieren a esos requisitos, puesto que es fundamental para determinar la culpabilidad o la no culpabilidad, el señor alcalde estaba manifestando el deseo democrático de mejora y de desarrollo de los pueblos, y por lo tanto, ha llevado a las elecciones de las alcaldías en Tierra Blanca y en muchos lugares, pero escuché algo que usted dijo, que aun no teniendo los requisitos, usted aprobó estas elecciones, en este caso, estamos hablando de un ímpetu democrático, de un aspecto emocional, de un aspecto político, aun sabiendo de que hay normativas y hay leyes que se deben cumplir, entonces, mi pregunta es esta, ante la solicitud del señor Medelu, a la petición del recurso económico que el estado le entrega por alcaldía, usted no pudo tomar la misma determinación como lo hizo en las elecciones de alcaldía?, entregarle el dinero, el capital con aspecto democrático, o es algo mucho más complejo de lo que se puede plantear la entrega del capital, yo quisiera una explicación, por qué no se le pudo entregar el capital en el momento al señor Medelu, o cuáles son estos impedimentos tan graves, o impedimentos que me puedan llevar a una culpabilidad más adelante, lo cual, no ha permitido al señor alcalde y a todos sus funcionarios hacerle la entrega, porque ahí hay una incógnita, ahora usted señor alcalde, dice que ha declarado alcaldes a todos, o a llevado las elecciones de alcaldía aun sabiendo que no cumplen los requisitos, entonces, quisiera una explicación, y si ya lo dijo, volver a explicar, por qué no se pudo entregar el capital al señor Medelu, con los mismos ímpetus democráticos con que ya lo conocemos, o las normas en la actualidad son tan tajantes.

El señor alcalde **Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: bien, hay dos preguntas que ha hecho el señor regidor Polo Maguinuri, uno es, porqué se llevó acabo las elecciones, y el otro es, por qué no se le entregó el dinero al señor Medelu, el primero es, porque nosotros creíamos que de tantos procesos de elecciones que ha habido, todo ya estaba regularizado, porque esto no era una cuestión nueva, esto era desde el año 2003 que se había modificado la norma, se suponía que todas las gestiones que han pasado deberían haber regulado esta situación, pero se da el caso de que todas esas gestiones de municipalidades delegadas, nunca les han hecho las transferencias de dinero, recién en esta gestión de Rodolfo Lovo se va a cumplir con esta norma,





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

entonces, al querer cumplir con esta norma, nos encontramos primero, con que aprobamos un presupuesto el 28 de diciembre y luego el ministerio de economía nos dice que tenemos que hacer un reajuste, entonces, al hacer ese reajuste tenemos hasta el 31 de enero, el 31 de enero ustedes no aprueban, lo aprueban después de 3 o 4 días con una resolución y el señor Medelu solicita el 15 de enero, cuando ya aprobamos el presupuesto para hacer la transferencia, encontramos de que las municipalidades delegadas, la mayoría no cumplían con los requisitos, y en el caso de la Municipalidad de Tierra Blanca no tenía la Ordenanza Municipal, tienen una resolución que pertenece a la anterior Ley Orgánica de Municipalidades, entonces, por eso es que nosotros tenemos que subsanar, eso lo debieron hacer los alcaldes anteriores, nosotros llevamos a cabo el proceso electoral, porque teníamos los antecedentes del proceso electoral, pero no habían los antecedentes de la transferencia económica, nunca lo hicieron, el señor Medelu lo sabe, este es la primera gestión que ha llevado a cabo el proceso y es la primera vez que se va a realizar la transferencia de la municipalidad provincial que con todo derecho le corresponde, por eso simplemente queremos que en el tiempo y los plazos, se pueda cumplir con estas municipalidades delegadas, nosotros no nos negamos.

**La señora regidora Zulianita Brooke Gómez Sánchez** manifestó lo siguiente: buenas tardes con todos los presentes, creo que hay una mala forma de interpretar, porque el alcalde no se está haciendo ajeno, inclusive, estaba hablando del PIA, como dice, en los años pasados, nunca se ha dado pleitesía a estas acciones de dar este dinero, yo creo que estamos aquí, sujetos para aprender, para darnos cuenta dónde estamos haciendo o actuando mal, señor Medelu, usted está en todo su derecho de opinar, pero acá, como dice el alcalde, todo por el conducto regular, con una ordenanza municipal, y como él dice, que también recién le han dado una resolución, entonces, no todos los documentos están puestos, están fidedignos, aquí hay una solución al caso, llegar a un acuerdo, yo no veo problema aquí, el alcalde no se está haciendo ajeno a esto, es todo lo contrario, de repente señor Medelu, como ha habido tantas cosas el año pasado, quisiera pedirle disculpas y que nos dé la oportunidad de trabajar este año y darle la oportunidad al señor alcalde, que empiece con este presupuesto y trabajar coordinadamente con el pueblo de Tierra Blanca, eso es mi opinión.

**El señor regidor Hildefonso del Águila Flores** manifestó lo siguiente: señor alcalde, señor Medelu, regidores, buenas tardes, quiero iniciar mencionando lo siguiente, en verdad que hay un poco que algo no está dentro de las reglas, me siento así como regidor, como autoridad, somos una municipalidad provincial en primer lugar, tenemos nuestros asesores, abogados al costado trabajando, funcionarios y algo ilógico llegar hasta este extremo, quizás es algo que no está dentro de las reglas, nosotros como autoridades políticos no somos administrativos, pero nuestros funcionarios que son los asesores, nuestro gerente municipal, nuestros administradores, presupuestarios, saben cuáles son las reglas que en algún momento tenemos que cumplir con todo esto, y no





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

llegar hasta este extremo, quizás es algo preocupante, lo que yo consultaría es lo siguiente, el alcalde tiene la buena voluntad, yo he sido desde el primero de enero cuando nosotros asumimos con responsabilidad como regidor, empecé consultando al asesor legal, porque me preocupe bastante de los centros poblados, de los alrededores, de los pueblos originarios, porque todo ese periodo ya había pasado mucho tiempo y no se habían dado las elecciones, y yo llegue a consultar eso al asesor legal, hasta inclusive, en reunión de concejo llegué a plantear eso y el asesor legal no ha sido ajeno y me dio el resultado y hemos seguido el proceso muy de cerca y que este marzo se dio la luz verde y salió la resolución, gracias al trabajo del asesor legal, nos dio luz verde que ya se iban a dar las elecciones en el mes de diciembre, entonces, desde aquel momento, estoy seguro que de una y otra forma, tendríamos de haber tenido cuidado de todo esto, lo que yo consulto es lo siguiente, si no ha habido ningún documento formal que dice que la municipalidad del centro poblado de Tierra Blanca no tiene ninguna resolución de reconocimiento de todo eso, recuerdo que hace poco, la reunión pasada del 18 que tuvimos, hemos aprobado un presupuesto para los centros poblados, entonces, yo creo que frente a eso, también quisiera una explicación, no sé quién nos puede explicar, porqué hemos aprobado si no hay ninguna resolución de aprobación sobre eso, pero frente a todo esto, quizás, de repente, el alcalde tiene sus funcionarios a los que se les fue de las mano, pero igual, no hay ninguna involuntaria que el alcalde diga que no se va a darse, sino, dice que sí se va a darse, yo creo que este es el momento en que hemos escuchado las versiones de ambos y que quizás de repente llegamos a un buen puerto de las elecciones, eso es lo que quisiera consultar, porqué se aprobó, o cuál ha sido, quizás, de repente para poder ilustrarme y tomar nuestras decisiones como regidores, muchas gracias.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: señor regidor, la Resolución Directoral N° 031 de recursos determinados para modificar el presupuesto correspondiente al año 2024 en su parte considerativa dice, que la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley 31953, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determine variación de los recursos correspondientes a fuente de financiamiento de recursos determinados y recursos directamente recaudados, osea, se refiere al canon y sobre canon, que teníamos que reajustar, teníamos que considerar el presupuesto para las municipalidades delegadas, que asciende a más de doscientos mil soles anuales, y teníamos que aprobar los presupuestos de cada municipalidad delegada y que obviamente están sujetos a reajustes de acuerdo a los índices poblacionales que se va a actualizar con el INEI, así que estamos obligados a hacer esos reajustes, es por eso que sometimos al concejo y se aprobó y ya figura en el presupuesto de la municipalidad y el otro tema de la ordenanza, recién los estamos elaborando y lo vamos hacer hasta el 15 de abril, y con eso se va a regularizar todas las municipalidades de centros poblados de la provincia de Ucayali, nosotros somos una municipalidad provincial, que no solamente vamos a velar por una municipalidad delegada, sino, a las siete





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

municipalidades de centros poblados, eso es el trabajo de la provincial, no sé si aclaré a su pregunta señor regidor.

**La señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha** manifestó lo siguiente: señor alcalde, señores regidores del concejo provincial, funcionarios, señores periodistas, madres y padres de familia aquí presentes, tengan cada uno de ustedes muy buenas noches, he podido analizar tanto la exposición del señor Medelu, como del alcalde provincial y quiero resaltar dos puntos acá, el señor Medelu, al inicio de su exposición dijo, estamos acá para aclarar las cosas, me parece sinceramente sensato y el señor alcalde también dijo ordenar, de acuerdo a lo que yo he podido escuchar de ambas partes, creo que no tenemos claro acá las cosas, si bien es cierto, la municipalidad delegada del centro poblado de Tierra Blanca, con resolución municipal N° 326 del año 1986, que ha sido escrita el 13 de junio del presente año, como mencionaba el señor alcalde y el señor Medelu, hubo una resolución municipal del año 1986, donde que reconoce a la alcaldía delegada de este centro poblado, pero también nos indican que el 30 de febrero del 2023 se hizo un reconocimiento de las municipalidades delegadas donde se indica el tema de la ordenanza, si bien es cierto señor Medelu, de acuerdo a la exposición que usted hizo, para usted estuvo presentado todos los requisitos que exige la Ley, según usted, para poder en este caso, cumplir con la transferencia de los recursos que tienen que estar destinados a su municipalidad delegada, pero, de acuerdo a las modificaciones de la Ley, y como dijo el alcalde provincial, debemos cumplir lo que exige la Ley, no porque nosotros queremos hacer otra cosa y de diferente manera lo vamos a hacer, si la Ley estipula dicho parámetro, debemos de cumplirlo, y aquí quiero hacer hincapié de lo que he podido resumir al informe N° 03-2024-MPU-ALC-GM-GAF, emitida por el administrador, el CPC. Italo Huamán, donde indica en su descripción lo siguiente, dicha solicitud debe contener información del RUC de la municipalidad del centro poblado y de la sede bancaria, asimismo, debe estar acompañada de la copia de la ordenanza municipal provincial por la que se crea la municipalidad de centro poblado inciso 14.2, más abajo indica, del análisis de la descripción de la Directiva N° 002-2021-EF/5203 directiva para optimizar las operaciones de la tesorería artículo 14°, es preciso señalar que los requisitos indispensables para la apertura de las cuentas corrientes para las municipalidades de los centros poblados, los cuales deberán ser remitidos a la municipalidad provincial mediante carta u oficio adjuntando la documentación indicada, a fin de que se proceda solicitar la apertura de la cuenta corriente a la dirección General de tesoro público DGTP del ministro de economía y finanzas, la DGTP es la encargada de solicitar al banco de la nación la generación de la cuenta corriente mediante un oficio, entonces, acá lo que nos estaría faltando para que se siga el proceso correspondiente, es la Ordenanza Municipal adecuada a lo que concierne la resolución, entonces, dicho eso, también escuché al alcalde indicar que el 15 de abril del presente año, estarían poniendo en agenda para que el concejo provincial, apruebe esta ordenanza, yo creo que teniendo todos estos documentos en regla se podría seguir tramitando para la transferencia de las municipalidades de los centros poblados, entonces, para mí, es un







“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.



poco lamentable que tengamos que llegar a estas sesiones de concejo para poder transferir unos fondos a estas municipalidades delegadas, yo le invito al señor Medelu Saldaña, nosotros somos un concejo provincial de 9 miembros y creo que estamos en la predisposición todos, a trabajar en bien de nuestros pueblos de toda nuestra provincia de Ucayali, pero sin embargo, a mi persona no ha llegado ningún documento de parte de usted señor Medelu, quizás solicitando apoyo para que estos trámites se puedan tratar en sesión de concejo, aquí nosotros somos autoridades, no para pelearnos ni discrepar, ni mucho menos de querer tener la razón, somos autoridades que debemos de trabajar articuladamente en bien de nuestros pueblos que por ellos hemos sido elegidos, se pudo haber observado durante todo el tiempo pasado, que las autoridades que suelen terminar peleando, nunca llegan a un buen puerto, entonces, yo pido de todo corazón, que hagamos las cosas de una manera empática, trabajemos articuladamente en bien de nuestro pueblo, que para eso nosotros hemos sido elegidos, tomo la palabra de ambas partes y creo que esta reunión al final ha sido fructífera porque estamos llegando a que se va hacer el 15 de abril la sesión de concejo donde que se aprobará la ordenanza municipal para poder de esa manera seguir con los trámites correspondientes en la DGTP para que de esa manera, el señor Medelu pueda tener una cuenta, a la cual puedan transferir los recursos destinados para su centro poblado, creo que hasta ahí, no sé qué opina el señor Medelu, yo pienso que ha sido una buena alternativa esta solución, yo creo que ante un problema hay que buscar una solución y no seguir generando más problema y de esa manera nosotros seguir trabajando en bien de nuestros pueblos de toda la provincia de Ucayali, muy buenas noches.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: bien, para agregar lo dicho por la regidora Diana, mi despacho se ha dirigido a la doctora Betty Armida Sotelo Bazán, Directora General del Tesoro Público, ministerio de economía y finanzas, solicito apertura de cuenta bancaria para centro poblado, resolución directoral N° 011 de Economía y Finanzas 2021, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en mérito al documento de la referencia, solicitar la apertura de cuenta bancaria para el centro poblado menor de Tierra Blanca, distrito de Sarayacu, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, en aplicación de resolución directoral 011 de la dirección general del tesoro público, autoriza la apertura de cuenta bancaria a nombre de las municipalidades de centros poblados, previa solicitud expresa de la municipalidad provincial correspondiente para la ejecución de los fondos que deben ser entregados y transferidos, según la legislación vigente, según detalle, centro poblado Tierra Blanca número de RUC 20612097900 sede bancaria, banco de la nación, ubigeo 160601 Contamana, dirección, ciudad Contamana, para cualquier comunicación y coordinación se acredita al señor Italo Huamán Flores, cargo de gerente de administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali, consignando número de celular y correo electrónico, sin otro particular me suscribo de usted, Rodolfo Pedro Lovo Tello, y lo hemos adjuntado toda la documentación que ha entregado el señor Medelu Saldaña y la Resolución Municipal, pero nos dijeron que el día lunes nos







"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

debe de llegar por escrito, porque nos enviaron la comunicación por correo y nos dijeron, envíen la ordenanza municipal, entonces, nosotros estamos en plena elaboración, entonces, el día lunes debe llegar este documento que también alcanzaremos a todos los regidores.

  
**El señor regidor Wilson Ricopa Dahua** manifestó lo siguiente: buenas tardes señor alcalde, señores regidores, con su venia señor Medelu, funcionarios que nos acompañan, si bien es cierto, que el concejo municipal el 28 de diciembre aprobamos lo que es el presupuesto, y por cosa del destino desgraciadamente por modificación, el estado siempre en esta parte de la provincia nos tiene marginados, hay una modificatoria en el presupuesto, y el 31 de enero, volvemos nuevamente a aprobar este proyecto pero con menos de tres millones que nos quitaron en esa oportunidad, y de las cuales, escuchando la descarga del señor alcalde, que tiene toda esa voluntad de trabajar y no se está negando, yo señor alcalde le quisiera preguntar, si bien es cierto, que falta la ordenanza municipal, que lo mencionó también usted, que hasta el 15 se estaría aprobando esta ordenanza, y la pregunta es, ¿ni bien sale la ordenanza municipal se podría depositar en la cuenta de los centros poblados?, o se tiene que esperar todavía unos tiempos más, gracias señor alcalde.

  
**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: bien, una vez que tengamos la ordenanza de todos los centros poblados, los que han presentado así como en el caso de Tierra Blanca, remitiremos al ministerio de economía, a la dirección general del tesoro público para la autorización de las cuentas correspondientes, una vez autorizados, inmediatamente le transferimos de enero, febrero y marzo, y si alcanzamos al presupuesto de abril, le entregamos de abril también, porque el dinero está en la cuenta de la municipalidad.

**El señor regidor Polo Giusti Manguinuri Riveiro** manifestó lo siguiente: compañeros regidores, miembros del concejo municipal, creo que no es que nos estemos desviando el propósito real de lo cual es esta sesión, si bien es cierto, están exhortando a un trabajo coordinado entre alcaldes, por el desarrollo del pueblo, lo cual me parece correcto y eso es la finalidad, pero lo que nos ha obligado, porque eso es el término correcto que estoy utilizando, el Jurado Nacional de Elecciones es justamente para ver si aprobamos o desaprobamos la suspensión del alcalde, entonces, los consejos que podemos dar al señor Medelu y el trabajo que puedan hacer es correcto, es muy bueno, pero en lo que nosotros debemos fijarnos ahora, es definitivamente, cuál va ser nuestro papel, si es nuestro papel tajante, el que va a sentenciar, el que va a definir o simplemente es un requisito para que el Jurado Nacional de Elecciones pueda determinar, como lo dice en el documento que nos ha enviado en el expediente 2024000480, donde que sí es cierto, obliga a que la municipalidad desarrolle una sesión extraordinaria para verificar el caso, para ver cuál es la posición que tiene el concejo municipal, si aprueba la suspensión o desaprueba, y en otra parte dice, que es el Jurado Nacional de Elecciones la última





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

instancia, la que va a definir la suspensión del alcalde y de forma inapelable, muchos de nosotros podemos decir que nosotros simplemente somos un requisito y que va a pasar definitivamente, porque el estado también le exige al Jurado Nacional de Elecciones, pero ese requisito también tiene que ser de la forma justa, con los alegatos correctos, con los argumentos planteados por ambas partes, porque de acuerdo a la Constitución Política del Perú, nuestra carta magna, el derecho a denunciar, como el derecho también a una defensa, lo cual, están planteadas en los requisitos como les digo, y es necesario de que el concejo pueda escuchar los argumentos y podamos decidir de acuerdo a nuestro criterio, si aprobamos o desaprobamos, eso es lo que quiere definitivamente el Jurado Nacional de Elecciones, nos dice que cada regidor va argumentar y sustentar su voto, por qué apruebo y por qué no lo apruebo, creo que nos vamos a centrar un poco más en eso, porque me encanta que definitivamente exista exhortaciones de un trabajo mancomunado y la función que realizan los regidores y los alcaldes de la provincia que cuyo único objetivo por supuesto, es el desarrollo de los pueblos, entonces, quisiera señora secretaria, nos oriente más al respecto, porque ahí nos dice que los regidores van a argumentar el voto por lo cual ellos están decidiendo, si aprueban o desaprueban la suspensión del alcalde planteada por el Jurado Nacional de Elecciones.

**La señora regidora Gladys Amparo Santillán Santillán** manifestó lo siguiente: ante todos muy buenas noches, bien señor alcalde abogado Rodolfo Pedro Lovo Tello de nuestra municipalidad provincial de Ucayali, señores funcionarios, señor alcalde delegado del Centro Poblado de Tierra Blanca Medelu Saldaña, y todas las personas aquí presentes, más que una pregunta quiero dar una pequeña opinión ante este caso, he escuchado la posición del señor Medelu como alcalde delegado denunciante de este caso, por el presupuesto para su municipalidad, por el retardo del presupuesto si se puede decir, también se ha escuchado el sustento del abogado Rodolfo Pedro Lovo Tello, donde nuestro alcalde en ningún momento se niega a transferir el presupuesto a las municipalidades delegadas, lo dijo claramente, que es respetuoso de la Ley, es democrático y creo que todos nosotros que conformamos este concejo municipal, respetamos la ley, somos muy democráticos, y como autoridades, tenemos que hacer los trámites administrativos de acuerdo a Ley, todos conocemos que hay plazos, tenemos que saber esperar, también escuché que se compromete que hasta el 15 del mes de abril ya estaría saliendo el requisito final para su transferencia, que es la ordenanza municipal, y no veo yo, cuál es la razón de que se haya tenido que llegar a una denuncia, más bien, tal vez saber esperar estos trámites que muchas veces lo llamamos burocráticos, pero es así a nivel nacional incluso, y decirles señores, que como autoridades somos líderes y como líderes debemos ser empáticos, como líderes debemos saber manejar nuestras emociones, porque si no sabemos manejar nuestras emociones, no sabemos llegar, no sabemos conversar, no sabemos consensuar, no vamos a llegar a ningún lado, para ser autoridades y poder gestionar buenos proyectos en beneficio de nuestra población, tenemos que saber conversar, saber escuchar y






“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”


## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

sobre todo, saber regular nuestras emociones, eso es lo que yo podría decir, muchísimas gracias.



**La señora regidora Lucila Alvarado Ochavano** manifestó lo siguiente: señor alcalde, señora secretaria, señor Medelu, alcalde delegado del centro poblado, señores regidores y todos los presentes muy buenas noches, he escuchado a las dos partes sus descargo que hicieron, de lo cual, es muy entendible, y haciendo una evaluación, un análisis de todo esto, no solamente es la responsabilidad del alcalde, sino también de los funcionarios, quienes hacen los procedimientos administrativos, como no van a conocer, como ha dicho mi compañero Wilson, de las normas, desde el momento que ellos han participado en la proclamación, ellos ya conocían qué camino se va a seguir por delante, pero también, ha habido un obstáculo en este procedimiento que no lo han podido cumplir, el alcalde lo ha dicho bien claro, que no contamos con la Ordenanza para poder cumplir con la transferencia que estaba solicitando en ese momento el alcalde delegado el señor Medelu, entonces, es muy entendible todo esto, como dice la compañera Gladys, no podemos pelearnos, en este momento necesitamos estar unidos para trabajar por el desarrollo de nuestra población y creo que tenemos que llegar a un buen puerto, errar es humano, se han cometido errores y acá estamos, para llegar a un acuerdo y poder determinar en bien del desarrollo de nuestra población que mucho lo necesitan, muchas gracias.



**El señor Medelu Saldaña Tuesta** manifestó lo siguiente: bueno, quiero tocar este tema cuando dicen que no se ha cumplido con la documentación, nosotros tenemos una subsanación del 29 de enero, donde hemos subsanado todos los documentos, para que quede claro, no es que no hemos cumplido, acá esta la cantidad de documentos, y hasta la fecha, hasta hoy día, nos están pidiendo lo mismo que ya hemos cumplido el 26 de enero, la misma documentación nos siguen pidiendo, acá no hay emociones señora regidora, acá se está pidiendo el cumplimiento de una Ley, yo no vengo acá a oralizar si es que me quieren o no me quieren, eso a mí no me interesa, yo no vengo a eso, vengo a exigir el presupuesto, la transferencia para la municipalidad de mi centro poblado, yo en lo personal como Medelu Saldaña he sido candidato, he sido líder, y la gente ha votado por mí, no ha votado por otra gente, yo tengo que conducir mi municipalidad porque el pueblo ha confiado en mí, hay gente que está trabajando desde el primero de enero en el recojo de basura, y en una cantidad de obligaciones que tenemos como municipalidad, como ustedes aquí en Contamana, ustedes no les pagan a la gente dos o tres meses?, díganme ustedes si no es responsabilidad del alcalde, el jefe del pliego, otra cosa, para terminar, quisiera preguntarles si a ustedes les han entregado esta resolución, para que lo analicen, para que lo estudien, para que ustedes puedan pedir asesoramiento a sus abogados, creo que no, no sé, pero en esta parte de esta resolución de suspensión no hay denuncia contra el alcalde, es suspensión por incumplimiento a las transferencias, dice bien claro, requerir al gerente municipal y a los miembros del concejo directivo de la provincia de Ucayali, departamento de Loreto,





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

cumplan con lo dispuesto en los numerales precedentes, bajo apercibimiento de remitir copias de los actuados al presidente de la junta de fiscales del distrito fiscal correspondiente, a fin de que se ponga en conocimiento al fiscal provincial de turno para que evalúe la conducta funcional de cada regidor que hoy va a dar su voto y si está en favor o si está en contra de la suspensión, eso nomas quería que quede claro, muchísimas gracias.



El abogado **Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali**, manifestó lo siguiente: señor alcalde, por su intermedio buenas noches señores regidores, tomo el uso de la palabra en nombre del cuerpo administrativo de la entidad y aclaro algunas afirmaciones del señor Medelu, solicitante a la suspensión, para empezar, lamento la forma ligera en la que se dirige al concejo, que debe ser corregido por la secretaría general, no es necesario que levante la voz o que alce las manos, ni que intente sorprender al concejo de esta manera, otra, la lectura que acaba de hacer a modo de amenaza, decirle que no es como dice, el poner de conocimiento del ministerio público es ante la omisión de convocar a sesión, no es ante el voto favorable o desfavorable, o a la decisión que ustedes adopten en esta sesión de concejo, en consecuencia, rechazo como asesor legal de la entidad y asesor legal de cada una de las áreas administrativas de esta entidad, la intención de confundir de parte del solicitante de la suspensión, llamo a la reflexión y a la medida, eso es todo señor alcalde.

### VI. VOTACIÓN NOMINAL:

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** preguntó lo siguiente: señora regidora Teodomira Quintana Vda. de Vargas, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

**La señora regidora Teodomira Quintana Vda. de Vargas**, manifestó lo siguiente: señor alcalde, honorable concejo, señor alcalde delegado de Tierra Blanca, Medelu Saldaña Tuesta, señores funcionarios, y todos los presentes muy buenas noches, hoy nos encontramos en este plenario concejal para debatir un tema trascendental de mucha importancia, no solo por la situación del señor alcalde, sino por la problemática de nuestra provincia, quiero expresar lo que siento, que cuando uno se hace las cosas bien y correctas, todo se enrumba para bien, y cuando no, hay que asumir las responsabilidades, en esta sesión extraordinaria no solo se está debatiendo la suspensión del señor alcalde, sino, de dirigir los destinos de nuestra provincia, esta suspensión legal y procesalmente, trae a colocación una enorme responsabilidad administrativa y funcional, qué nos dice el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es muy claro y específico cuando establece que, el recurso presupuestal se tiene que entregar a los centros poblados y dar cumplimiento de las funciones delegadas y ser transferidos el presupuesto que corresponde, sin embargo,





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

fuiimos ajenos a dar cumplimiento, y no por desconocimiento del señor alcalde, porque para eso tiene sus asesores legales y administrativos, a todos los funcionarios para poner las cartas en la mesa y ver las salidas salomónica para cumplir con esta función y compromiso que el estado nos faculta y nos obliga a dar cumplimiento yo soy partidaria de hacer las cosas bien, y siento que en este año de gestión que pasó, nos faltó entrelazar nuestras ideas y no caer en egoísmo político, porque la población nos necesita señor alcalde, desde mi lugar donde estoy, te exijo que hagamos las cosas correctas, estamos a tiempo, tienes que asesorarte bien con buenos profesionales que amen y quieran a su carrera, a su trabajo y tengan ganas de servir a la población y no caer en responsabilidades absurdas, más allá de nuestro voto, si es en contra o en favor de la suspensión, lo que tengo que hacer o tenemos que hacer es unirnos, hoy más que nunca, tu labor política señor alcalde tiene que continuar y dejar las funciones administrativas a los funcionarios, para culminar, mi voto lo hago de corazón, por la provincia, por los sueños de tantos niños que anhelan tener autoridades eficientes, porque la gestión no tiene que parar, **mi voto es en contra de la solicitud de suspensión**, sigamos en pie firme, muchísimas gracias y que Dios los bendiga a todos.

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** preguntó lo siguiente: señor regidor Polo Giusti Manguinuri Riveiro, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

**El señor regidor Polo Giusti Manguinuri Riveiro** manifestó lo siguiente: es bastante cierto lo que está manifestando la maestra Teodomira, el hecho mismo de que estemos en un momento político bastante complejo, para nuestras emociones y nuestros proyectos, pero se ha dado por la necesidad misma y la exigencia de mejores condiciones de nuestro pueblo, se planteó y se configuró esto en una denuncia, lo cual, como mencioné anteriormente, están en todo su derecho, y nos han delegado a nosotros, la posibilidad de levantar la mano a favor o en contra de la suspensión del alcalde, en el artículo 9° de nuestras atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor, pero en el mismo artículo, en las atribuciones del concejo municipal, también nos corresponde aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley bajo responsabilidad, el señor alcalde del centro poblado de Tierra Blanca, el señor Medelu Saldaña Tuesta, está en todo su derecho de denunciar, derecho que le asiste la Constitución Política del Perú, que en su artículo 2: 22 dice que, toda persona que le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito, está obligado a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la policía, asimismo, la denuncia la realizó directamente ante la instancia superior, y reguladora de las autoridades municipales, como es el Jurado Nacional de Elecciones, asimismo, señores miembros del concejo municipal, la constitución reconoce también, el derecho de la defensa, que en su artículo 139° inciso 14) mediante el cual, se garantiza que los justiciables en la protección de sus derechos y obligaciones, cualquiera que sea su naturaleza, civil, mercantil, penal, laboral, no





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

quede en estado de indefensión, toda persona tiene derecho a defenderse y a sustentar sus alegatos con plena virtud conferida por el estado y la constitución, entonces, tenemos un denunciante y un denunciado, y que corresponde a este concejo, determinar la suspensión o la no suspensión del señor alcalde, yo aplaudo a todas las personas que de una u otra forma están luchando contra lo irregular que existe en nuestra nación, pero también aplaudo a aquellas personas que ponen todo lo necesario, aun con ciertos errores, pero con la voluntad permanente de mejorar la condición de los pueblos, no nos olvidemos que mis argumentos están siendo sustentados señora secretaria y señores regidores, de que en mi calidad de regidor y miembro del concejo municipal, estoy caminando con esta administración, con este gobierno, estamos viendo el crecimiento, y todos los golpes que nos dan en lo político, en las redes sociales y en todo, que ha cambiado totalmente con lo que respecta a mi calidad de vida y mi actuar como una persona pública, pero estamos caminando y buscando propósitos y objetivos, tocando las puertas necesarias para que la provincia y todos los distritos que la conforman sean beneficiadas con el desarrollo en las distintas gestiones que realiza, en este caso la gestión municipal, por eso, y porque soy consciente de mi voto, yo voy a continuar caminando con los objetivos puestos en el desarrollo de Contamana, **mi voto es en contra de la suspensión**, que se está imponiendo al señor alcalde de nuestra provincia, eso es mi voto, yo rechazo totalmente la suspensión.

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** preguntó lo siguiente: señora regidora Zulianita Brooke Gómez Sánchez, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

**La señora regidora Zulianita Brooke Gómez Sánchez** manifestó lo siguiente: buenas noches, creo que el señor Medelu nunca ha errado, en los tiempos de Covid hemos visto muchas cosas, de repente no nos damos cuenta de lo que estamos haciendo, ahora estamos en la condición de juzgar y encontrar a un culpable, yo no veo culpabilidad acá, simplemente estamos un poco desorientados en este caso, el señor alcalde y de repente a los funcionarios, hay que darles un jalón de orejas un poquitito, porque ellos también tienen que hacer una parte de sus trabajo, no solamente estar sentados ahí, yo estoy en contra de esta suspensión, porque a mí me parece, como dice la profesora Teodomira, va ser como un espacio de lo que estamos avanzando, estamos haciendo algo, inclusive, vienen problemas desde arriba, quitándonos presupuesto, yo creo que el señor alcalde, aquí quiere hacer como manda en las ordenanzas, para que sea bien todo, por el ángulo correcto, **mi voto es en contra de la suspensión**, porque no me parece.

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** preguntó lo siguiente: señor regidor Hildefonso del Águila Flores, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

**El señor regidor Hildefonso del Águila Flores manifestó** lo siguiente: buenas noches con todos, de acuerdo al art. 133° el señor Medelu está en su derecho de apelar, porque es un derecho que le asiste la ley, pero sin embargo, de acuerdo a nuestro PIA, que hemos aprobado en diciembre, también ha sido una de las dificultades más grandes que no hemos podido cumplir y somos testigos, en diciembre, en aras de un resistimiento o una protesta, no hemos aprobado la modificatoria, como estaba dentro de sus funciones del alcalde lo modificó, y eso es un trámite que también no ha dado la facilidad para hacer la transferencia a la municipalidad del centro poblado de Tierra Blanca, pero doy mi compromiso de seguir trabajando, y estoy seguro que vamos a limar este pequeño tropiezo, alguien debe ser el culpable de todo esto, pero estoy seguro que lo vamos a superar, por todo estos trabajos que nosotros hicimos como regidor provincial, **mi voto es en contra de la suspensión del alcalde**, muchas gracias.



**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena preguntó** lo siguiente: señora regidora Gladys Amparo Santillán Santillán, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

**La señora regidora Gladys Amparo Santillán Santillán manifestó** lo siguiente: muchas gracias señorita secretaria, por las explicaciones anteriormente vertidas, por el desarrollo de nuestra gestión, para que sigan adelante los proyectos que tenemos emprendidos, mi voto es en contra de la suspensión, pero también quisiera invitar a la reflexión a los señores funcionarios, tal vez, de alguna manera se ha tenido culpabilidad, tal vez, no se han revisado los documentos en el tiempo oportuno, a partir de la fecha, trabajemos con ese entusiasmo, sé que es trabajar a presión, sé que es estar revisando las normativas a diario, revisando los correos, analizando, les invito a la reflexión señores funcionarios de alguna manera, y también al señor alcalde, le pido que seamos más unidos, que haya más comunicación, por el desarrollo de nuestros pueblos, que haya más empatía entre todos nosotros, no estoy diciendo que no lo hay, sino que, lo haya más, al señor Medelu Saldaña, también le invito a la reflexión, que antes de actuar, primero tenemos que pensar, definitivamente, **mi voto es en contra de la suspensión**, por lo ya vertido, muchas gracias.

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena preguntó** lo siguiente: señor regidor Wilson Ricopa Dahua, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

**El señor regidor Wilson Ricopa Dahua manifestó** lo siguiente: buenas noches señores regidores, señores funcionarios, miembros de la mesa de honor, he escuchado claramente la exposición del señor Medelu, también de la parte denunciada, de la cual, he podido sacar mis conclusiones, creo que antes de actuar hay que pensar las cosas, cuando uno es líder, quiere hacer las cosas, quiere el progreso de su pueblo, quiere ver como su gente empieza a progresar, pero dentro de todo esto, hay leyes que cumplir, acá el señor Medelu está en todo su derecho de lo que está haciendo su reclamo,





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

también he podido escuchar al señor alcalde, que él no se niega, más bien, desde acá llamo a la población, a los funcionarios, trabajadores, a reflexionar, porque queremos el progreso de los jóvenes, queremos el progreso de todos, yo creo que en esta gestión, tenemos esta ambición, de que los jóvenes tengan la oportunidad, y eso lo está haciendo esta gestión y lo estamos demostrando, **mi voto es en contra de la suspensión** del señor alcalde, y más bien, a seguir trabajando con los alcaldes distritales y los alcaldes de los centros poblados, muchas gracias.



**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** preguntó lo siguiente: señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?



**La señora regidora Diana Carolina Aguilar Noronha** manifestó lo siguiente: buenas noches con todos, de acuerdo a las exposiciones de ambas partes, se puede llegar a la conclusión de que los trámites se están haciendo, con demoras o sin demoras, el trámite está encaminado, para que estos centros poblados tengan la transferencia de esos recursos a sus municipalidades, se indicó también, que el 15 de abril se aprobará la ordenanza municipal para que se cumpla con el requisito indispensable para presentar al ministerio de economía y finanzas, para que de esta manera se tenga previsto la cuenta requerida para sus transferencias de sus recursos financieros, la gestión no puede parar, debemos de seguir trabajando articuladamente entre autoridades, no solo del concejo provincial, también, autoridades del gobierno regional, de la UGEL, entre ellos también, las autoridades delegados de los centros poblados, y no pensar solamente en nosotros, sino también, pensar en el pueblo, es por ello que nos encontramos aquí presentes y debemos de estar enfocados en brindar este bienestar a nuestra población a nivel provincial, yo rechazo la suspensión de nuestro alcalde provincial, pero también, rechazo rotundamente la actitud del señor Medelu Saldaña, faltando el respecto al concejo provincial, nosotros como seres humanos, profesionales, madres, padres, con nuestros defectos y virtudes, necesitamos que también nos respeten, no somos nadie para juzgar, y venir acá a apuntar con el dedo e incitando a la violencia y de una u otra manera, amedrentando al concejo provincial, creo que somos democráticos y debemos de respetar, debemos respetarnos entre autoridades aquí presentes, yo le llamo a la reflexión, no solamente al señor Medelu Saldaña, sino también a nuestro alcalde provincial conjuntamente con sus funcionarios, gerentes y trabajadores en general, estamos aquí señores presentes, porque hemos sido elegidos por nuestro pueblo, y debemos trabajar en bien de nuestro pueblo, esperando que a partir del 15 de abril se cumplan con todos los documentos pertinentes y de esa manera, se cumplan con las transferencias a las alcaldías delegadas para que estas autoridades también puedan velar por las necesidades que tienen los diferentes pueblos a nivel provincial, **mi voto es en contra de la solicitud de suspensión**, muy buenas noches y que Dios bendiga a cada uno de ustedes.





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena preguntó lo siguiente: señora regidora Lucila Beatriz Alvarado Ochavano, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

La señora regidora Lucila Beatriz Alvarado Ochavano manifestó lo siguiente: bien señor alcalde, señora secretaria y todos los presentes, señores regidores, en realidad estamos nosotros en un momento difícil, en una crisis política y en una crisis económica a nivel nacional, desde luego que nos recortaron el presupuesto, ya nos están perjudicando, no solamente al concejo municipal, sino, a toda la población, también estas modificaciones presupuestales que hicimos, no es de un sol, sino, de tres millones y tantos soles y nos afecta tremendamente, hemos tenido proyectos de inversión en camino, de lo cual, todo queda en foja cero, realmente nos afecta tremendamente, mirando desde este punto de vista, lo que en este momento queremos nosotros es seguir adelante y llegar a lograr nuestros objetivos trazados que tenemos, en bien de nuestra población, **también rechazo la suspensión en contra del alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello**, y también rechazo la actitud del señor Medelu, amenazante con los regidores, a mí no me da miedo las amenazas, he tenido más de 21 denuncias como dirigente, y por lo tanto, he sabido afrontar, porque aquí nadie está haciendo nada, no estamos trasgrediendo ninguna norma, quiero hacer un llamado señor alcalde, siquiera que se haga una llamada de atención a los funcionarios, para que ellos también se pongan las pilas y hagan mejor sus trabajo, no podemos dejar por un lado y desconocer que ellos también, no están cumpliendo a carta cabal, muchas gracias.

La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena preguntó lo siguiente: señora regidora Nelly García García, ¿su voto es en favor o en contra de la solicitud de suspensión?

La señora regidora Nelly García García manifestó lo siguiente: señor alcalde, funcionarios, alcalde delegado, colegas regidores de este honorable concejo, presentes todos, muy buenas noches, hoy se nos convoca a esta sesión extraordinaria por el proceso de suspensión del alcalde, debido a una infracción en el artículo N° 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual, establece lo siguiente, artículo 133° Recursos, la municipalidad provincial y distrital según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centros poblados, para el cumplimiento de sus funciones delegadas con arreglo a la normativa presupuestal vigente, son recursos de la municipalidad de centros poblados lo siguiente, los recursos de la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegadas, en proporción a la población de ser atendida, siendo el mínimo el 50% de la UIT, estos recursos son transferidos al quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente, punto número dos, los arbitrios recibidos por la prestación efectiva de servicios públicos locales delegados, tres, los ingresos por la





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

prestación de otros servicios públicos delegados conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la municipalidad delegante, cuarto, a otros recursos que resulten de convenios, donaciones, actividades y acuerdos adoptados por gestión directa o mediante la municipalidad delegante, las municipalidades de centros poblados pueden ejecutar intervenciones con los recursos señalados en los numerales 2,3 y 4, el incumplimiento por parte del alcalde provincial o distrital de la transferencia a la municipalidad de centros poblados de los recursos establecidos en la ordenanza correspondiente, es causal de suspensión del alcalde responsable, por un periodo de 60 días naturales y de 120 días en caso de reiteración, tal suspensión constituye una causal adicional a los contenidos en el artículo 25° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 28961, y se tramita de acuerdo a dicho artículo, artículo modificado por el artículo 2° de la Ley 31079, publicada el 28 de noviembre del 2020, el artículo 2° de la Ley 31970 publicada el 30 de diciembre del 2023, ha precisado este artículo, sobre la asignación de recursos a los alcaldes de centros poblados, y quiero hacer hincapié en este punto muy importante, respecto a este artículo en mención, el alcalde, más allá de las responsabilidades funcionales que podría tener, cumple una labor política y ejecutiva, mas no, administrativa, porque para eso están los funcionarios, de velar por la correcta administración de los recursos y por ende, viabilizar dichos recursos a sus finalidad y dar cumplimiento a lo acordado por la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde no puede encargarse y asumir tantas responsabilidades administrativas, porque hay una provincia que atender, hay una provincia que nos necesitan a todos, bajo esa línea argumentativa, es menester indicar que en efecto, se infringió un dispositivo legal, se incumplió con transferir a los centros poblados los recursos que el estado a canalizado a través de las municipalidades provinciales y distritales, sin embargo, nuestra labor fiscalizadora también cumple un rol importante, y si tenemos que hacer mea culpa de nuestras responsabilidades, pues lo asumimos, bajo este contexto, nos encontramos a un latente problema administrativo que es estrictamente funcional y no político, pero tampoco vamos a permitir que se interrumpa la gestión, porque por las buenas acciones tiene que continuar, si no es con el alcalde, que sea con los regidores, pero hay una provincia que nos necesita, dar nuestro mayor esfuerzo y velar por las grandes necesidades que hoy nos vemos sumergidos, por la creciente del río Ucayali, por las laborales sociales que no pueden parar, me encomiendo a Dios, porque es el único juez que puede avizorar el futuro de nuestro destino y de nuestro gobierno, finalmente, desde mi tribuna concejal, rechazo la suspensión al señor alcalde y **mi voto es en contra de la suspensión**, porque el alcalde cumplió una labor política y no administrativa, de eso se encargan los funcionarios, muchísimas gracias y muchas bendiciones.

**La señora Abg. Lucita Mili Saldaña Icomena** manifestó lo siguiente: en cumplimiento a lo dispuesto en el considerando 3.3 del Auto N° 00001 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, el señor alcalde se encuentra obligado a emitir, de manera fundamentada, su voto a favor o en contra de la suspensión; por tal motivo, señor alcalde





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

Rodolfo Pedro Lovo Tello, sírvase responder si su voto es en favor o en contra de la suspensión.

**El señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello** manifestó lo siguiente: yo siempre diré, que somos respetuosos de las normas legales, y en ese respeto, tenemos que tomar un tiempo, espacio, y generar su propia historia, si no hacemos eso se genera un desorden en la sociedad, hay cosas que se cometen involuntariamente, para eso los líderes tenemos que corregir, y corregir en su debida oportunidad, aquí lo que vamos hacer es un hecho histórico para las municipalidades delegadas de toda la provincia de Ucayali, porque vamos a emitir una ordenanza municipal con datos que no contienen las resoluciones o los acuerdos municipales con que se reconoce a las municipalidades delegadas, una ordenanza municipal que primero es el reconocimiento de creación de la municipalidad y de su respectiva jurisdicción, una ordenanza municipal contiene la delegación de facultades, cuáles son las facultades que va a tener el alcalde delegado, es decir, podrá cobrar tributos, licencias, permisos, esas facultades tienen que estar enmarcadas dentro de la ordenanza, de igual manera también, la delegación de servicios públicos y sociales, tienen que estar enmarcados en la ordenanza, porque sino, el alcalde delegado va a caminar sin un dispositivo que sea suficiente soporte para su accionar y que podría cometer errores involuntarios y mañana podría ser juzgado, no solamente por un proceso judicial, sino, lo más importante, el juzgado político que cuestiona sus autoridades, por eso nosotros, consideramos de suma importancia, regular la existencia de nuestros centros poblados, finalmente señores regidores, aquí no estamos por un acto ilícito, un acto delincuencia, aquí debemos sentirnos orgullosos que cada uno de ustedes cumplen la labor fiscalizadora que está dando resultado en esta gestión municipal, recuerden ustedes, la última sesión de concejo estuvo el representante de la Contraloría General de la República, haciendo el informe del manejo económico y administrativo de la municipalidad y ha señalado claramente que tenemos errores documentarios pero no lidia con los actos irregulares o ilícitos económicamente al que siempre la población está atento, por eso, nada tenemos que esconder, por el contrario, yo invitaría a Medelu Saldaña a la reflexión, trabajemos juntos, esto no nos ayuda a la unidad, esto nos ayuda a separarnos y de repente las malas interpretaciones también a dividir los pueblos y eso no lo queremos, yo desde aquí, estoy comprometido con toda la provincia de Ucayali, yo les he señalado a ustedes, que el gobierno central nos ha quitado el canon petrolero de tres millones, setecientos y tantos mil, a seiscientos mil soles anuales, es decir, que vamos a recibir aproximadamente, cincuenta mil cada mes, el Foncomun ha disminuido, muestra de ello, el día de ayer todos los alcaldes del país han estado en Lima, en una protesta, los que han visto la televisión, la presidenta de la república ha reclamado mi presencia, dónde está el alcalde de Contamana, porque siempre he sido el que levantaba la voz de los alcaldes, yo fui el que sustentó el FONCOMUN en la última reunión del congreso de alcaldes con la presencia del ministro, pero tuve que estar aquí para resolver este problema, creo yo, en el marco de toda la situación que ha pasado, voltiemos la página y comencemos a trabajar en beneficio de





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2024.

la provincia de Ucayali, rechazo la suspensión de mi administración como alcalde provincial, **mi voto es en contra de la suspensión**, muchas gracias.

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con diez (10) votos a favor y cero (00) votos en contra, el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO- RECHAZAR** la Solicitud de Suspensión por la causa de Incumplimiento de Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, prevista en el artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades, presentada por don Medelu Saldaña Tuesta, en contra de don Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, por no cumplir con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de los miembros del concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo, notificar el presente Acuerdo de Concejo, al señor Medelu Saldaña Tuesta, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tierra Blanca, al señor Rodolfo Pedro Lovo Tello, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali y a los señores regidores del Concejo Provincial conforme a Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Informática y estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la municipalidad: ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Abog. LUCITA MILI SALDANA ICOMENA  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA  
GENERAL Y ARCHIVO.